



REGLAMENTO INTERNO



NORMAS DEPORTIVAS DEL CLUB

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II – FUNCIONES:

CAPÍTULO 1: DIRECTIVOS/AS

CAPÍTULO 2: DIRECTOR/A TECNICO/A O COORDINADOR/A

CAPÍTULO 3: DELEGADOS/AS O AUXILIARES DE EQUIPO

CAPÍTULO 4: ENTRENADORES/AS O EDUCADORES/AS

CAPÍTULO 5: JUGADORES/AS

CAPÍTULO 6: ENLACE DE EQUIPO

TÍTULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL

TÍTULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

TÍTULO V – FAMILIARES

TÍTULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO

TÍTULO VII – OTRAS ENTIDADES

TÍTULO VIII – COMUNICACIONES

TÍTULO IX – MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

TÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES



TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-

La presente normativa tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo del CD LAKUA ARRIAGA, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen con integridad y deportividad.

Artículo 2.-

Quedan sometidas a las disposiciones de las presentes Normas:

- DIRECTIVOS/AS
- DIRECCION DEPORTIVA O COORDINADOR/A
- DELEGADOS/AS o AUXILIARES DE EQUIPOS
- TODO PERSONAL TECNICO DEL CLUB. ENTRENADORES/AS O EDUCADORES/AS
- JUGADORES/AS
- ENLACE DE EQUIPO
- FAMILIARES DE LOS JUGADORES/AS, EN AQUELLOS ASPESTOS QUE LES SEAN APLICABLES.

Artículo 3.-

Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 4.-

Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto de acuerdo a las Normas básicas de civismo y de respeto.

Artículo 5.-

Se avisará con la suficiente antelación a todos/as los/las jugadores/as de las actividades que no se encuentren incluidas en las cuotas y necesiten de un gasto extra para su realización.

Artículo 6.-

Si cualquier jugador/a solicita la carta de libertad durante la temporada. Desde el Club se estudiara cada solicitud, en ningún caso está obligado a devolver cantidad económica alguna.

Artículo 7.-

Si un/a jugador/a se incorporase una vez iniciada la temporada, deberá abonar: Hasta el 4º mes incluido el 100 % de la cuota correspondiente, hasta el mes 7º mes incluido el 50 % y del 8º mes hasta el final de la temporada el 25%.



Artículo 8.-

Los equipos se formarán según las categorías, por año de nacimiento y/o necesidades de los equipos. Con la siguiente finalidad:

- INICIACION-ESCUELAS, BENJAMINES, ALEVINES E INFANTILES. Fútbol formativo y social. De una forma participativa.
- CADETES, JUVENILES Y AFICIONADOS. Fútbol formativo, social y competitivo. De la forma competitiva que exige cada categoría.

La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia de los/las entrenadores/as bajo la supervisión de la Dirección Deportiva y Coordinación. Pudiéndose modificar la composición según necesidades y objetivos, previo diálogo con los/las entrenadores/as correspondientes.

Artículo 9.-

Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

Artículo 10.-

Toda la INFORMACIÓN se encuentra disponible en la página web:

www.lakuaarriaga.es

Allí podéis hacer aportaciones (fotos) y consultar horarios, partidos, información especializada, etc.

Artículo 11.-

Se buscarán medio de PATROCINIO (rifas, lotería, sorteos, revista, calendario, etc.) para financiar eventos y actividades, fuera del calendario oficial. Se pide colaboración de todos para su consecución. Si algún padre/madre está interesado puede pedir al Club un dossier informativo del patrocinio.

Artículo 12.-

El CD LAKUA ARRIAGA tiene un convenio con el DEPORTIVO ALAVES, donde desarrollarán actividades relacionadas con la TECNIFICACIÓN DEPORTIVA para aquellos/as jugadores/as que tengan un mayor potencial deportivo (entrenamientos específicos, concentraciones, torneos, etc.). Toda la información que el Club reciba desde la Escuela de Tecnificación del Deportivo Alavés se les trasladará a los padres/madres de los/las jugadores/as implicados para que puedan asistir a este tipo de actividades. Los criterios de selección los marcarán desde la Escuela de Tecnificación del Deportivo Alavés, la Dirección Deportiva del Club orienta, propone y sugiere sobre estas convocatorias y posibles candidatos. Estas convocatorias son voluntarias cada familia decide acudir o no.

Artículo 13.- PROTECCION DE DATOS.

AUTORIZACIÓN: Todos los/las jugadores/as deberán firmar el documento del club por el cual están conformes con las normas deportivas del club y se reserva el derecho de poder utilizar los datos en medios de comunicación, página web, revistas o folletos del club.



Artículo 14.- LESIONADOS/AS.

Los/las jugadores/as con licencia federativa (cadetes, juveniles y aficionados), disponen de un seguro médico que cubre los accidentes en los entrenamientos y partidos.

En caso de urgencia, se deberá llevar al jugador/a a URGENCIAS (HOSPITAL TXAGORRITXU), donde recibirá una primera atención. Tras estar en urgencias es OBLIGATORIO acudir a los servicios médicos de federación. Para ello se informara al Club y este solicitara una cita para el siguiente día laborable. Se tendrá que acudir con la siguiente documentación: PARTE DE LESION (expedido por el Club), y toda la documentación que nos entregaron en urgencias.

Si no es urgente, se le notificará al Club la lesión y este solicitara una cita a los servicios médicos de la federación. Se tendrá que acudir con la siguiente documentación: PARTE DE LESION (expedido por el Club).

El club dispone de masajista que se encargará de realizar una primera atención a aquellos jugadores que tengan algún tipo de lesión muscular o articular. Esta colaboración se realiza mediante cita solicitada por el Club y supone un coste de 15€ por sesión para el/la jugador/a.

Artículo 15.-

MATRICULA: Se abonará la cantidad de 150 € como concepto de Matricula para cubrir los gastos de la ficha federativa y como concepto de inscripción.

Artículo 16.-

PUBLICIDAD. El club se reserva el derecho de poder incluir la publicidad que desee dentro de la ropa del club para poder financiar el mismo y de esta forma poder ofrecer un mejor servicio.

De la misma forma también se reserva el derecho sobre los demás soportes publicitarios de los que pudiera disponer el Club.

Artículo 17.-

SEGURO DEPORTIVO: El club dispone de masajista para las atenciones de aquellas lesiones que se produzcan en el entrenamiento o partidos. La Comunidad y la Federación no contempla seguro médico hasta 1º de primaria. El club no se hace responsable de las lesiones que se produzcan en el desarrollo de la actividad.

El Club dispone de un seguro de Responsabilidad Civil.

TÍTULO II – FUNCIONES

CAPÍTULO 1.- DIRECTIVOS/AS.

Artículo 1.- De la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Club encargada de ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General y ejercerá las funciones que los estatutos del Club le confieren.
2. La Junta Directiva estará formada por un número de miembros no inferior a 5, al frente del cual habrá un/a presidente/a y de la que formaran parte, al menos un/a vicepresidente/a, un/una secretario/a y un/una vocal por cada sección organizativa del Club.



3. Todos los cargos de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General, mediante sufragio personal, libre, igual, directo y secreto.
4. La duración del mandato de la Junta Directiva será de cuatro años desde su proclamación, pudiendo presentarse todos los miembros a la reelección conjuntamente o por separado en otras candidaturas.
5. Durante el mandato de la Junta Directiva, en caso de vacantes que no superen el 50% de sus miembros, el/la presidente/a podrá nombrar sustitutos/as que deberán ser ratificados en la primera Asamblea General que se convoque.
6. La Junta Directiva la convocara el/la Presidente/a, como mínimo con dos días de antelación a la fecha de su celebración. También la podrá convocar a petición de la mitad de sus miembros.
7. La Junta Directiva quedara válidamente constituida cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no haya habido convocatoria previa, si así lo acuerdan por unanimidad. Así mismo, quedara válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria será suficiente que concurran al menos 1/3 de sus miembros.
En todos los casos, deberán estar presentes el Presidente/a, Vicepresidente/a y secretario/a o persona de la Junta Directiva que le sustituya en caso de ausencia justificada.

Artículo 2.- Funciones de la Junta Directiva.

En especial, corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

1. Dirigir la gestión del Club, velando por el cumplimiento de su objetivo social.
2. Mantener el orden y la disciplina en el Club, y en las competiciones que se organicen.
3. Convocar por medio de su Presidente/a, a la Asamblea General cuando lo crean necesario, una vez al año como mínimo, y cumplir los acuerdos y decisiones de la misma.
4. Redactar el inventario, el balance, las cuentas de resultados y la memoria anual de actividades que hayan de ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General.
5. Proponer la redacción o reforma del reglamento de régimen interno, fijando las normas de uso de las instalaciones, así como la modificación de estatutos.
6. Nombrar las personas que hayan de dirigir las diferentes comisiones que se creen, así como organizar las actividades del Club.
7. Aplicar todas las medidas deportivas, económicas y administrativas necesarias para el fomento y desarrollo del deporte dentro del Club.
8. Señalar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios, así como las cuotas de ingresos y las cuotas periódicas que deberán satisfacerse, que habrán de ser aprobadas por la asamblea.

Artículo 3.- Funciones del Presidente/a.

El Presidente/a del Club es su representante legal y actuara en su nombre, estando obligado a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

En particular le corresponden las siguientes funciones:

- La dirección del Club.
- La presidencia y dirección de los debates, tanto de la Asamblea General como en la Junta Directiva.
- Emitir voto de calidad en caso de empate.



- Convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Visar las Actas y los certificados confeccionados por el secretario.
- Las restantes atribuciones propias del cargo y las que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.

Al Presidente/a lo sustituirá, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, el vicepresidente/a que proceda por su orden o en su defecto el vocal de mayor antigüedad en el Club.

Artículo 4.- Funciones del Secretario/a.

El Secretario/a de la Junta Directiva expediera los certificados con el visto bueno del Presidente/a, cuidara del archivo de la documentación, redactara los documentos que afecten la marcha administrativa del Club y llevara el Libro de Registros de Asociados y el Libro de Actas.

Artículo 5.- Funciones del Tesorero/a.

El Tesorero/a, o quien realice sus funciones, será el depositario de los fondos del Club, firmara los recibos y autorizara los pagos y llevara los Libros de contabilidad. Durante el primer mes de cada año formalizara un balance de situación y la cuenta de resultados que se pondrán en conocimiento de todos los asociados para su aprobación por la Asamblea General.

Artículo 6.-

El ejercicio de cualquier cargo en el órgano de gobierno y representación del Club tendrá carácter gratuito, salvo que la Asamblea General decida otra cosa.

CAPÍTULO 2.- DIRECCION DEPORTIVA O COORDINADOR/A.

Artículo 1.-

La Dirección Deportiva y Coordinadores/as de futbol base son por un lado entrenadores/as de entrenadores/as, formadores/as de educadores/as y, por otro lado, son administradores/as de los recursos del Club en todo lo concerniente a la organización deportiva, a entrenamientos, partidos, actividades deportivas, torneos y eventos con todo lo que ellos conllevan, sin entrar en aspectos económicos salvo petición expresa de la Junta Directiva.

Artículo 2.- Atribuciones

Las atribuciones de la Dirección Deportiva y Coordinadores/as de futbol base del Club se resumen en dos aspectos fundamentales:

- El trabajo técnico con los entrenadores/as y educadores/as.
Dotar de coherencia interna a los equipos del Club, teniendo en cuenta las etapas de formación anterior y posterior para hacer seguir un trabajo y actuación que pretende el Club. Destacamos que es una tarea laboriosa y complicada, requiere una gran implicación de la dirección deportiva y coordinadores/as.
- El trabajo organizativo de estos equipos en función de la filosofía del Club.
- Poner en conjunción aspectos humanos y deportivos, y que ambos funcionen y evolucionen al mismo tiempo.



Artículo 3.- Principales funciones

Las funciones de la dirección deportiva y coordinadores/as del Club se dividen en cinco ámbitos: El Club, los equipos, Los entrenadores/as – educadores/as, los jugadores/as y los padres/madres.

1. El Club.

- Asumir la filosofía del Club y difundirla.
- Establecer un modelo deportivo de Club y un modelo de juego a los diferentes equipos.
- Determinar los equipos participantes en una u otra competición con consenso.
- Establecer una rutina de trabajo interno en el personal que rodea a entrenadores/as, educadores/as, jugadores/as y padres/madres.
- Evaluar el material necesario en consenso con la directiva y Área técnica.
- Afirmar, establecer y hacer cumplir objetivos en los equipos, en todos los ámbitos.
- Crear una normativa deportiva de funcionamiento de todos los estamentos del Club.
- Informes periódicos sobre la evolución del Club en aspectos organizativos y deportivos.
- Crear un grupo de trabajo con el que actuar estrechamente en el seguimiento y valoración del proyecto deportivo y humano.

2. Los equipos

- Establecer un modelo de trabajo en los equipos, dependiendo de la edad, nivel y objetivos.
- Determinar en consenso, los entrenadores/as o educadores/as en cada equipo.
- Organizar los horarios de entrenamiento, y la utilización de las instalaciones, de los diferentes equipos, con sus posibles variantes y eventualidades.
- Apoyar y orientar a los entrenadores/as o educadores/as a configurar las diferentes plantillas.
- Establecer e informar de los objetivos de cada equipo a todos sus integrantes y su entorno.
- Difundir y hacer cumplir el trabajo propuesto por la Dirección Deportiva al detalle.
- Gestión informatizada de todos los equipos.
- Establecer cambios en plantillas, tanto de jugadores/as como de entrenadores/as o educadores/as en función de su nivel, rendimiento o de su comportamiento.
- Formar e incentivar a los entrenadores/as, educadores/as y personal deportivo.
- Informar y equipar a los equipos de entrenamientos específicos.
- Reuniones periódicas con el personal deportivo para resolver dudas, problemas y plantear ayudas o modificaciones del programa establecido.

3. Los entrenadores/as – educadores/as

- Formar a entrenadores/as y educadores/as en todas las áreas y facetas del fútbol.
- Estrecho contacto con ellos/as dentro y fuera del campo.



- Crear y fomentar un buen ambiente de relación y trabajo entre todos los cuerpos técnicos.
 - Evaluación de su trabajo en entrenamientos y partidos por medio de informes y charlas para matizar los aspectos deportivos y humanos más relevantes.
 - Mejorar sus condiciones de entrenamiento en todos sus sentidos (material deportivo, ropa de entrenamiento, botiquín, material impreso....)
 - Llevar el control, con la ayuda de los entrenadores/as y educadores/as, de los datos relativos a los equipos y jugadores/as en entrenamientos y partidos, así como el contenido de los entrenamientos, en estrecho contacto con la Dirección Deportiva.
4. Los jugadores/as
- Conocer a todos los jugadores/as, tanto en el aspecto deportivo como humano.
 - Hacerles saber los objetivos humanos y deportivos del Club por medio de una Normativa de obligado cumplimiento.
 - Escucharles cuando necesiten nuestra ayuda.
 - Ayudarles, incentivarles y motivarles tanto en aspectos deportivos como humanos.
 - Conocer y participar activamente en la composición de las plantillas y sus movimientos. Establecerlos criterios para todos estos hechos.
 - Reuniones periódicas con ellos tanto en grupo como a nivel individual para solucionar conflictos y evaluar el grado de éxito en la asimilación de los objetivos del Club.
 - Reforzar continuamente la idea y filosofía del Club, y no de equipo o jugador/a individualizados.
5. Los padres/madres
- Comunicarles los objetivos del Club por medio de una normativa de estricto cumplimiento en la que ellos tengan cabida y atribuciones.
 - Reuniones para resolver y orientarles en cualquier aspecto.
 - Informarles de la filosofía del Club.
 - Transmitirles la importancia del cumplimiento de los valores que difunde y transmite el Club.

CAPÍTULO 3.- DELEGADOS/AS o AUXILIARES DE EQUIPOS

Artículo 1.-

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los DELEGADOS/AS o AUXILIARES DE EQUIPOS:

- Representar a equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y post-partido.
- Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador/a o educador/a. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª equipación por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.



- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento y otras normas.
- Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva consideren oportunas.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
- Junto con el/la entrenador/a, mantener el orden y limpieza de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
- Custodiar las fichas federativas de los componentes del equipo, así como cualquier documentación que se estime conveniente, como datos de teléfonos, direcciones, etc.

CAPÍTULO 4.- PERSONAL TECNICO DEL CLUB. ENTRENADORES/AS O EDUCADORES/AS

Artículo 1.-

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del PERSONAL TECNICO DEL CLUB. ENTRENADORES/AS O EDUCADORES/AS:

- Realizar la planificación deportiva de la temporada.
- Dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo del Club.
- Proponer y confeccionar la plantilla de jugadores/as, con la ayuda de la Dirección Deportiva.
- Desempeñar con competencia, escurpulosidad y puntualidad en las actividades encomendadas.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento de presente Reglamento.
- Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Cumplir en todo momento con las Normas de este Reglamento u otras normas.
- Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
- Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas donde se realice la actividad.
- Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva y – o Dirección Deportiva estime convenientes.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros de Club.
- Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc., y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas desde el Club.
- Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador/a o educador/a.



- No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
- Cumplir con la uniformidad en entrenamientos, partidos o eventos.
- Como responsable del equipo, permanecerá en el vestuario antes y después de los entrenamientos, partidos o eventos.
- Realizarán unas fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión.

CAPÍTULO 5.- JUGADORES/AS

El objetivo fundamental debe ser formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo y del resto de compañeros de otros equipos del Club, para reforzar el sentimiento del CD LAKUA ARRIAGA.

Artículo 1.-

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los JUGADORES/AS en todas las actividades en las que represente al CD LAKUA ARRIAGA:

- Estar al corriente de los pagos de las cuotas.
- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores/as o educadores/as, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Cuidar el material deportivo.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros/as, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador.
- Justificar, comunicándolo a sus entrenadores/as o educadores/as con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir.

Entrenamientos: 24 horas de antelación.

Partidos: 24 horas de antelación.

- No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios/as o público. Al finalizar el partido deberá saludarse con el equipo adversario y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario/a.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos.
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido/a.
- Cumplir en todo momento con las Normas de este Reglamento u otras normas.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos, partidos y eventos deportivos a los que sea convocados.
- Cumplir con la uniformidad en entrenamientos, partidos o eventos .Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes del Club.



- Observar las más comunes normas de higiene y salud.
- Después de cada entrenamiento, deberéis limpiaros las botas para así no ensuciar los vestuarios en el caso de que podamos usar las instalaciones. No se consentirá que se ensucie dichos vestuarios entendiéndose que no se puede comer nada dentro del mismo.
- Los jugadores/as que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenadores/as, Educadores/as y delegado.
- Se recomienda a los jugadores/as guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. Por respeto a uno mismo y a los compañeros.
- Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad del Club, en tiempo de competición ni en pretemporada, exceptuando aquellas actividades convenidas con otros clubes o centro deportivos.
- Todos los jugadores/as deben asistir obligatoriamente sin excusa alguna, a la llamada del equipo de categoría superior, siempre que no se incumpla el reglamento federativo, la negativa se tomaría como sanción grave.
- Las sanciones por protestas o conductas inapropiadas serán sancionadas con el doble del valor marcado por la Federación alavesa de fútbol y su comité de competición.

CAPÍTULO 6.- ENLACES DE EQUIPO

El objetivo fundamental

Artículo 1.-

Será un nexo de unión directo entre todos los equipos del club y la junta directiva. Se utilizará como herramienta un grupo de WhatsApp. Estará formado por un padre o madre de cada equipo, por los capitanes en el caso de los equipos Juveniles - Regionales y por miembros de la junta directiva.

Este grupo servirá para notificaciones oficiales por parte del club y para resolver dudas y sugerencias de los equipos de interés general.

TÍTULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL.

Artículo 1.-

Los jugadores/as solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para realización de su actividad.



Artículo 2.-

En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación, queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.

Artículo 3.-

Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc. Queden en perfectas condiciones para su posterior uso.

Artículo 4.-

En los entrenamientos los jugadores/as deben vestir el equipamiento requerido por los/las entrenadores/as del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador/a es responsabilidad exclusiva del jugador/a.

Artículo 5.-

En los partidos de competición los jugadores/as deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

Artículo 6.-

Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador/a, debido a una utilización negligente, irán a cargo de la persona causante.

Artículo 7.-

Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

Artículo 8.-

Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

Artículo 9.-

En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados/as de las instalaciones como los directivos del Club.

TÍTULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS.

Artículo 1.-



Para los partidos los jugadores/as de un equipo deberán estar en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador/a o educador/a.

- FUTBOL 11. Entre 45 y 75 minutos antes del inicio del partido.
- FUTBOL 8. Entre 30 y 60 minutos antes del inicio del partido.
- FUTBOL 5. Entre 30 y 45 minutos antes del inicio del partido.

Artículo 2.-

En las convocatorias de los partidos los jugadores/as deberán acudir vestidos con la equipación oficial del Club.

Artículo 3.- Salidas fuera de Vitoria.

En los desplazamientos los jugadores/as, entrenadores/as, educadores/as y delegados/as, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta, salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por los entrenadores/as, educadores/as y delegados/as o Directivo/a al frente de la expedición.

Artículo 4.-

No se aplazará la partida de la expedición oficial del equipo por el retraso de un jugador/as o miembro del equipo. El desplazamiento de la mencionada persona lo hará, en ese caso, por su cuenta.

Artículo 5.-

Sólo podrán viajar con la expedición oficial los jugadores/as, entrenadores/as, educadores/as, delegados/as y directivos/as. Salvo en aquellas expediciones que se autorice el viaje de familiares o acompañantes con las siguientes condiciones:

- La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de inscripción y pago del precio acordado.
- Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.
- El precio establecido por el Club será determinado cada temporada por persona y según coste de cada desplazamiento que deberá ser abonado al delegado, como ayuda a los gastos de desplazamiento.
- Queda totalmente prohibido, fumar dentro del autocar, hacer comentarios respectivos al equipo, así como posteriores al partido.

TÍTULO V – FAMILIARES.

Artículo 1.-

A todos los efectos los jugadores/as, entrenadores/as, educadores/as, delegados/as y directivos/as serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos/as, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. Estas personas deben mantener en todo momento:

- Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- Respeto a los jugadores/as, entrenadores/as, educadores/as, delegados/as y directivos/as del Club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores/as como a los



entrenadores/as o educadores/as, acciones que sean competencia exclusiva de los entrenadores/as o educadores/as.

- Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores/as del equipo contrario en los partidos.
- Respeto a la imagen del Club.

Artículo 2.-

CONSEJOS A LOS PADRES/MADRES:

- Si los niños/as están interesados, anímales a practicar deporte. Si un niño/a no quiere jugar, no lo fuerces u obligues a jugar.
- Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño/a y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño/a a establecer metas realistas respecto a sus habilidades, reduciendo la importancia de ganar.
- Enseña a los niños/as que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculca valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad, fair play.
- Anima a jugar siempre de acuerdo con las reglas.
- Nunca ridiculices, ni grites a un niño/a, por cometer errores o perder un partido. Evitar actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.).
- Recuerda que los niños/as participan para su propio disfrute, no para el tuyo.
- Recuerda que los niños/as aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos. No grites a los jugadores/as, entrenadores/as, educadores/as o al árbitro y menos hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
- Respetas las decisiones de los/las árbitros, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos/as.
- Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores/as y educadores/as. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños/as la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo; respetando sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos y no interfiriendo en sus decisiones o en su trabajo.
- Evita castigar a tu hijo/a por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador/a, a sus compañeros/as y al Club en general. En esta situación es aconsejable el diálogo con el entrenador/as, educador/as o coordinador/a.
- No se permitirá la entrada a ningún familiar al vestuario del equipo, salvo que los entrenadores/as, educadores/as, delegados/as o directivos/as lo requiera, a excepción de los niños/as de la escuela y pre-benjamins, previo consentimiento de los entrenadores/as o educadores/as.

Artículo 3.-

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarle del equipo.



TÍTULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 1.-

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la junta Directiva del Club, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 2.-

Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo de Club se establecerá la sanción que la junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 3.-

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores/as o educadores/as podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Junta Directiva.

Artículo 4.-

Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamentos del Club se podrán calificar como:

- Leves.
- Graves.
- Muy Graves.

Artículo 5.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas leves**:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a sus compañeros/as, entrenadores/as, educadores/as, delegados/as o directivos/as que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos o desplazamientos. También se consideraran la falta de respeto con rivales, árbitros, espectadores, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 6.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas graves**:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.



- La reiterada y continua falta de respeto con sus compañeros/as, entrenadores/as, educadores/as, delegados/as o directivos/as, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos o desplazamientos. También se consideraran falta grave de respeto con rivales, árbitros, espectadores, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club y otros en deterioro de a la imagen del Club.
- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 7.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas Muy graves**:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros de Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Robo, hurto o apropiación de bienes ajenos a miembros del club, compañeros, jugadores rivales, árbitros o entidades públicas o privadas.

Artículo 8.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento, se describen a continuación, la acumulación de varias faltas del régimen interno del Club.

- La reiterada y sistemática comisión de dos faltas leves en una misma temporada deportiva, serán consideradas **faltas graves**.
- La reiterada y sistemática comisión de dos faltas graves en una misma temporada deportiva serán consideradas **faltas muy graves**.

TÍTULO VII – OTRAS ENTIDADES.

Artículo 1.-

Todo jugador/a, entrenador/a o educador/a que desee realizar entrenamientos o alguna prueba con otra entidad que no sea el CD Lakua Arriaga, esta deberá solicitarse por escrito indicando la intención de realizar dicha prueba.



Artículo 2.-

No se dará de baja a ningún jugador/a, entrenador/a o educador/a una vez iniciada la temporada. Ante esta situación la Junta Directiva estudiara cada caso individualmente. De producirse se dará la Carta de Libertad a la entidad que así lo solicite y siempre que este al corriente del pago de cuotas.

Artículo 3.-

Si otra Entidad estuviera interesada en algún jugador/a, entrenador/a o educador/a de nuestro Club, esta deberá personarse con la Dirección Deportiva del CD Lakua Arriaga y solicitar a dicha persona.

TÍTULO VIII – COMUNICACIONES.

Artículo 1.-

El Club, a través de la Junta Directiva, es el único responsable de notificar oficialmente a los medios de comunicación, las correspondientes notas de prensa.

Ningún miembro del club citado anteriormente podar notificar a ningún medio de comunicación ninguna información sin el consentimiento de la Junta Directiva.

TÍTULO IX – MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

Artículo 1.- MISIÓN.

El C.D Lakua Arriaga es un club de futbol alavés que tiene como objetivo ser un club referencia en el ámbito deportivo, social y de formación de niños y niñas desde los 6 años con una estructura sólida, unificada y de club.

Artículo 2.- VISIÓN.

-Ser una institución referencia en el ámbito deportivo, social y de formación con una estructura sólida, unificada y de club.

-Profesionalización del club mediante una estructura basada en procesos y metodologías en cada uno de los estamentos del club.

-Afianzar y reforzar la marca C D Lakua Arriaga tanto interna como externamente.

-Aumentar el sentimiento de pertenencia al club.

-Mejorar el ámbito deportivo tanto en formación como en competición.



- Establecer comportamientos basados en los valores del club.
- Aumentar los recursos del club para ofrecer mejores servicios.
- Crecimiento y evolución de los jugadores mediante la diversión, practicando su deporte favorito.

Artículo 3.- VALORES.

AMISTAD.

Relaciones auténticas con personas gracias al fútbol que perduran para toda la vida, más allá de éxitos o fracasos deportivos.

COMPROMISO.

Formar parte de un proyecto y hacerlo propio para hacer frente a las adversidades y disfrutar de los éxitos.

ENTUSIASMO.

Mostrar alegría, amor por el fútbol, estar orgulloso de formar parte del club y demostrarlo en cada entrenamiento y en cada partido.

HUMILDAD.

Capacidad de aprender para reforzar tus debilidades y capacidad de restar importancia a los propios logros o virtudes.

RESPETO.

Capacidad de empatizar (ponerse en el lugar del otro) bajo unos estándares de conducta y no causar ninguna ofensa.

TRABAJO CON SIGNIFICADO.

El porqué de las cosas y dar sentido a todo lo que se hace (trabajo en equipo, trabajo en los entrenamientos, trabajo de coordinadores, de entrenadores...)

TÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Para cualquier duda, cuestión o divergencia a que pudiera dar lugar la interpretación o el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno, se apelará al buen criterio de la Junta Directiva, quienes guardando total imparcialidad tomará las decisiones necesarias, siempre basándose en la legislación vigente y en los Estatutos del club.

SEGUNDA.



El Equipo Directivo adoptará las medidas para que este Reglamento de Régimen Interno sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros del club.

TERCERA.

El club como la junta directiva no se hará cargo de daños causados por los/las integrantes del club o invitados a los actos celebrados por el club.

CUARTA.

El presente Reglamento de Régimen Interior entrará en Vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General convocada al efecto.